

Proceso No. 2019- 416

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

*Téngase en cuenta para todos los efectos que la sociedad demandada quedó debidamente notificada el 13 de septiembre del 2021, y que transcurrieron los diez (10) días para contestar la demanda (desde el 20 de septiembre al 1 de octubre del 2021) y dentro del término legal no contestaron la demanda ni formularon excepciones. (Art. 291 y 292 del C.G. del P. concordante con el decreto 806 de 2020).*

*Lo anterior significa que el escrito presentado mediante correo electrónico el 9 de diciembre del 2021, se hizo en forma extemporánea.*

*En firme ingresen las diligencias.*

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior  
providencia se notifica por  
anotación en Estado No. 010  
hoy 16 de febrero de 2022  
La Secretaria,  
  
NANCY LUCÍA MORENO  
HERNÁNDEZ